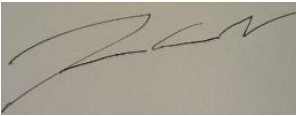


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente memorial pasa a Despacho para resolver. Revisado el programa siglo XXI se estableció que dicho proceso se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, este despacho solamente conoció de la comisión conferida para la diligencia de secuestro del bien (vehículo), misma que devuelta el 26 de febrero de 2016, según libro radicator que reposa en este despacho.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-31-03-004-2015-00059-02
ASUNTO	Niega petición

El doctor **DIEGO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ** apoderado del señor **DAIRO ALBERTO JIMENEZ OSPINA** solicita a este Despacho DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del proceso promovido en su contra por **LEASING BACOLOMBIA S.A.**, Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede no se accederá a dicho pedimento y se ordena remitir la misma al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad con el fin de que allí le den el respectivo trámite.

Se trató de un despacho comisorio en su momento devuelto al comitente por lo que no puede resolver este juzgado sobre la petición.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 156 fijado el 14 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c000770fafac39796453839d1957e81ab0bade45e2f85a56905b747546bd03**

Documento generado en 13/09/2022 05:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>